

1368-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con treinta y siete minutos del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL celebró el día siete de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de Osa, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON OSA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701640399	MARCELA ESTEBANA CORTES DELGADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
111070396	JOHAN CARLOS MORALES SALAS	SECRETARIO PROPIETARIO
115180987	MONICA JAHIEL BEITA PEREZ	TESORERO PROPIETARIO
604610930	LUIS AXEL VILLAFUERTE JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
118280664	KIMBERLY STEPHANIE ORTEGA QUIROS	SECRETARIO SUPLENTE
604580944	JOSE ANDRES MORALES ARAYA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604710948	CRISTOPHER ANDREY RAMIREZ GOMEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111070396	JOHAN CARLOS MORALES SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
118280664	KIMBERLY STEPHANIE ORTEGA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
604610930	LUIS AXEL VILLAFUERTE JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701640399	MARCELA ESTEBANA CORTES DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115180987	MONICA JAHIEL BEITA PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido. Se advierte que de conformidad

con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm

C.: Exp. n.º 327-2020, partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL

Ref., No.: 05683, 5699, 6648, 6861, 7420-2021